ÍNDICE

1. - OBJETO 2

2. - ÁMBITO OBJETIVO 2

3.- ÁMBITO SUBJETIVO 2

4. – DESCRIPCIÓN 3

4.1. TRÁMITE DE AUDIENCIA. 3

4.2. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES. 3

4.3. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES. 4

5. - CONCLUSIONES 6

Revisión	Fecha	Modificaciones
0	Octubre 2019	Elaboración inicial

1. - OBJETO

El objeto del presente informe es valorar las justificaciones aportadas por aquellos licitadores, cuyas ofertas han sido presuntamente consideradas como anormalmente bajas e informar a la mesa de contratación de la viabilidad de la ejecución del contrato en base a los argumentos expresados por los licitadores.

2. - ÁMBITO OBJETIVO

Este informe se realiza para la licitación **CR050-17-271**, SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS CENTROS DE VEIASA.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

Las empresas cuyas proposiciones han sido presuntamente declaradas como anormalmente bajas han sido:

EMPRESAS
CANON ESPAÑA SAU
COANDA SL
DISCOUNT INFORMATICO SL
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN SA
RICOH ESPAÑA SLU

4. – DESCRIPCIÓN

En informe emitido por la unidad de compras con fecha 29/08/2019, se concluía que las ofertas presentadas por los licitadores indicados en el apartado anterior, incurrían en presunción de anormalidad, por lo que se solicitó que se diera trámite de audiencia a la primera empresa clasificada, conforme lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, para que se pudieran presentar las correspondientes justificaciones.

4.1. TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Con fecha 04/09/2019, desde el correo de licitaciones@veiasa.es, se procede a dar trámite de audiencia a los licitadores, dándoles de plazo hasta el día 18/09/2019 a las 14:00 Horas, para presentar sus justificaciones.

Con fecha 18/09/2019 a las 10:46, se recibe la justificación del licitador al correo licitaciones@veiasa.es, y por tanto esta se realiza dentro del plazo notificado.

4.2. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES.

En informe emitido por la unidad de compras con fecha 29/08/2019, se informa sobre cómo se tienen que presentar las justificaciones de aquellas ofertas que hayan sido consideradas en presunción de anormalidad, conforme se reproduce a continuación:

5. - CONCLUSIONES

Conforme a la clasificación de las proposiciones admitidas en esta licitación, y puesto que estas incurren todas en presunción de anormalidad, la unidad de compras solicita conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, requerir al licitador clasificado en primer lugar, en un plazo máximo de 10 días hábiles, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concretamente aquellas condiciones de la oferta que sean las que determinen el precio, y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
e) La posible obtención de una ayuda del Estado.

Teniendo en cuenta el desglose de los costes que se realiza en el anexo 15 del Cuadro Resumen.

LICITADOR RICOH ESPAÑA

En el informe presentado por el licitador RICOH ESPAÑA, se recogen una serie de consideraciones por las que se trata de justificar la anormalidad de su oferta, desglosándolas conforme a los puntos indicados en el requerimiento. Así mismo, añade una serie de consideraciones, en relación a las ofertas recibidas por los diferentes licitadores tras la apertura de estas en streaming, en base a las cuales se reafirma en que su propuesta económica es correcta y está dentro de los parámetros del mercado para los niveles de servicio que se exigen en el pliego.

4.3. VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES.

En relación a las consideraciones presentadas por el licitador, conforme a los apartados recogidos en el requerimiento, informamos que para:

a) **El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción**.
La consideración primera no aporta información en cuanto a lo solicitado en este epígrafe.

La consideración segunda, podría aportar información relevante en cuanto a justificar lo solicitado en este epígrafe, sin embargo no ha quedado acreditada mediante la presentación de documentación al efecto. No obstante, en su página web puede comprobarse que disponen de oficinas en las provincias de Málaga, Granada y Sevilla, si bien no está documentada que en estas sedes existan recursos para la atención del contrato.

La consideración tercera no aporta información en cuanto a lo solicitado en este epígrafe, ya que es objeto de la solvencia.

La consideración cuarta, aporta información relevante en cuanto a justificar lo solicitado en este epígrafe, la cual ha quedado acreditada mediante la presentación de la documentación correspondiente a la adscripción de medios para la ejecución del contrato.

b) **Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**
La consideración primera aporta información relevante en cuanto a justificar lo solicitado en este epígrafe, teniendo en cuenta los datos de las cuentas anuales proporcionados para la acreditación de la solvencia económica.

La consideración segunda aporta información relevante en cuanto a justificar lo solicitado en este epígrafe, si bien no ha quedado acreditada mediante la aportación de documentación al efecto.

c) **La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.**
La consideración recogida es requisito obligatorio en cuanto a que los equipos sean nuevos, y en relación a que se trate de equipos de última generación, aporta información relevante en cuanto a justificar lo solicitado en este epígrafe, si bien no ha quedado acreditada mediante la aportación de documentación al efecto, como por la fecha en la que se introducen las máquinas en el mercado.

d) **El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.**
La consideración recogida aporta información relevante en cuanto a justificar lo solicitado en este epígrafe, si bien, no ha quedado acreditada mediante la aportación de documentación al efecto.

e) **La posible obtención de una ayuda del Estado.**
No se indica nada en relación a este epígrafe.

En relación a las consideraciones adicionales aportadas por el licitador para justificar la anormalidad de su oferta, se puede apreciar que los precios ofertados por RICOH ESPAÑA, están en el entorno de los precios que se han obtenido del resto de licitadores, estando todos ellos en presunción de anormalidad.

Del análisis que RICOH ESPAÑA realiza en cuanto al importe a pagar por VEIASA, en el caso de que el contrato se ejecute con las cantidades recogidas en el desglose del anexo 15, una vez revisadas las cifras, y sin más información sobre la estructura de costes con la que los licitadores han definido el precio de sus ofertas, y en particular RICOH ESPAÑA, por ser la primera clasificada, a quien se le ha dado trámite de audiencia para justificar la anormalidad, esta unidad de compras entiende que existe riesgo de que el contrato no pueda ejecutarse en los términos exigidos en los pliegos. No obstante, dado el número de licitadores presentados, la unanimidad con la que todos los licitadores han presentado sus precios, como se muestra en la siguiente tabla:

Duración del Contrato:	5	años							
Mensualidades del contrato:	60	meses							
		COANDA		GMTechnology		KONICA		RICOH	
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**
Nº fotocopiadoras B/N	83	28,25 €	140.685,00 €	39,90 €	198.702,00 €	31,00 €	154.380,00 €	27,78 €	138.344,40 €
Nº fotocopiadoras color	5	33,50 €	10.050,00 €	60,00 €	18.000,00 €	46,00 €	13.800,00 €	29,78 €	8.934,00 €
Nº copias B/N estimadas	10.000.000	0,0035 €	35.000,00 €	0,0017 €	17.000,00 €	0,0037 €	37.000,00 €	0,0036 €	36.000,00 €
Nº copias Color estimadas	1.250.000	0,0320 €	40.000,00 €	0,0280 €	35.000,00 €	0,0240 €	30.000,00 €	0,0280 €	35.000,00 €
			225.735,00 €		**268.702,00 €**		**235.180,00 €**		**218.278,40 €**

Así como, realizando un ejercicio de aproximación a los costes directos de las máquinas y consumibles necesarios para la ejecución del contrato en función de los precios ofertados por cada licitador, y teniendo en cuenta el desglose realizado en el anexo 15 del CR, como se aprecia en las siguientes tablas:

Duración del Contrato:	5	años
Mensualidades del contrato:	60	meses
Nº de copias B/N estimadas por toner:	23000	
Nº de copias Color estimada por toner:	16500	

		COANDA			GMTechnology		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**PRECIO POR EQUIPO/TONER**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**PRECIO POR EQUIPO/TONER**
Nº fotocopiadoras B/N	83	28,25 €	140.685,00 €	1.695,00 €	39,90 €	198.702,00 €	2.394,00 €
Nº fotocopiadoras color	5	33,50 €	10.050,00 €	2.010,00 €	60,00 €	18.000,00 €	3.600,00 €
Nº copias B/N estimadas	10.000.000	0,0035 €	35.000,00 €	80,50 €	0,0017 €	17.000,00 €	39,10 €
Nº copias Color estimadas	1.250.000	0,0320 €	40.000,00 €	528,00 €	0,0280 €	35.000,00 €	462,00 €
			225.735,00 €			**268.702,00 €**	

		KONICA			RICOH		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**PRECIO POR EQUIPO/TONER**	**IMPORTE UNITARIO MENSUAL**	**IMPORTE A 5 AÑOS**	**PRECIO POR EQUIPO/TONER**
Nº fotocopiadoras B/N	83	31,00 €	154.380,00 €	1.860,00 €	27,78 €	138.344,40 €	1.666,80 €
Nº fotocopiadoras color	5	46,00 €	13.800,00 €	2.760,00 €	29,78 €	8.934,00 €	1.786,80 €
Nº copias B/N estimadas	10.000.000	0,0037 €	37.000,00 €	85,10 €	0,0036 €	36.000,00 €	82,80 €
Nº copias Color estimadas	1.250.000	0,0240 €	30.000,00 €	396,00 €	0,0280 €	35.000,00 €	462,00 €
			235.180,00 €			**218.278,40 €**	

Podemos apreciar los importes que VEIASA pagaría por máquina y consumible, sin tomar en consideración el resto de costes (gestión de residuos, mantenimientos, costes financieros, etc). Por todo ello, esta unidad de compras entiende que es viable la ejecución del contrato.

5. - CONCLUSIONES

La unidad de compras propone a la mesa de contratación la adjudicación a favor del licitador RICOH ESPAÑA.

CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALEZ ALPERIZ
Fecha: 2019.10.10 18:39:23 +02'00'